



INFORME FINAL DAI N° 05/2023

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS (SPL), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

AUDITORÍA PRESUPUESTARIA RUBRO 100 – F.F. 10 y F.F. 30

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/22 al 31/12/22.

I. ANTECEDENTES/ ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- La Resolución SPL N°145/2022 de fecha 04/10/2022, por el cual se aprueba el PTA - Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2023.
- Resolución CGR Nro. 236/2020, por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.
- Resolución CGR Nro. 605/2022, Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas de control de la Contraloría General de República
- El Memorándum DAI N°12/2023 de fecha 14/03/2023, por el cual se solicita los documentos de respaldo de las obligaciones de pagos y planillas de las rendiciones de cuentas de todas las STRs del O.G. y rubro 100, FF 10 Y 30 de enero a diciembre de 2022.
- El Memorándum DAF N°46/2023 de fecha 19/04/2023, Exp. DAI 28-2023, por el cual se reciben los legajos de rendiciones de cuenta y el listado de ejecución presupuestaria solicitados en el Memorándum DAI 12/2023.
- El Memorándum DAI N°26/2023 de fecha 31/05/2023, por el cual se remite a la DAF el informe simple o borrador del informe final 05/2023 y se solicitan los descargos correspondientes.
- El Memorándum DAF N°81/2023 de fecha 21/06/2023, por el cual se reciben los descargos solicitados en el memorándum DAI nro.26/2023.

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

- La correcta imputación presupuestaria de los rubros gastos.
- Que la ejecución de egresos se realice en base al Plan Financiero Institucional.
- Que la ejecución de ingresos se realice a nivel de detalle por origen del ingreso.
- Se contemplen en la muestra seleccionada conforme la materialidad la verificación de áreas de riesgo y se implementen procedimientos que permitan demostrar y verificar que el sistema de control interno, es efectivo y confiable.
- Que los trabajos de auditoría realizados sean de calidad y en cumplimiento de los objetivos propuestos en la planificación realizada por el auditor.

III. PROCEDIMIENTOS

- Para el logro de los objetivos, se aplicarán los siguientes procedimientos de auditoría:
- Verificación de que las rendiciones se realicen conforme a la Guía Básica de Documentos aprobada por Resolución CGR N°236/2020.
- Verificación de que las rendiciones se realicen conforme a la Guía Básica de Documentos aprobada por Resolución CGR N°605/22.





TEMBIPOTA: Oisãmbyhytembiapoitajehape'apo, ojehapereka ha ofieñangarekohaꞑuaParaguáiñe'enguérarehe.

MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

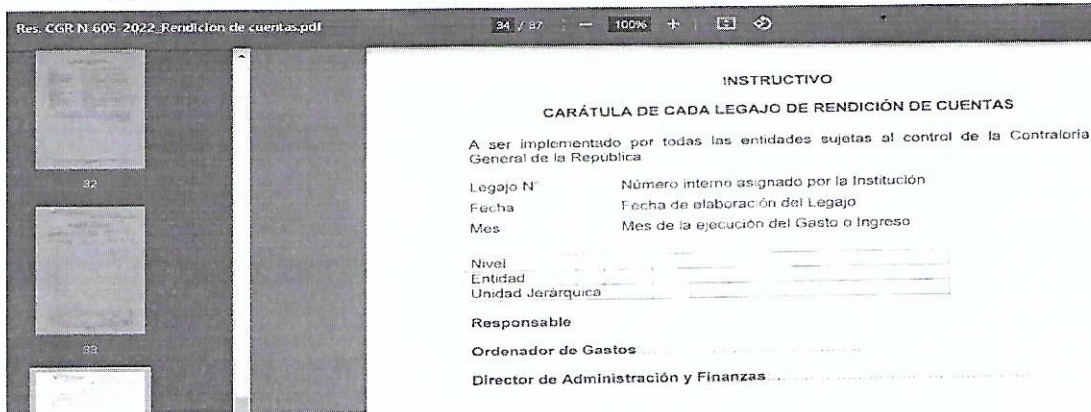
- Verificación de que el registro de las operaciones de gastos se realice de acuerdo con los criterios técnicos contenidos en el clasificador presupuestario.
- Examen aleatorio y muestral de las documentaciones y las normativas que regulan su utilización.
- Aplicación de otros procedimientos alternativos de auditoría, de acuerdo a las situaciones y/o circunstancias observadas durante el transcurso de nuestro trabajo.
- Informe de Hallazgos o Simple.
- Descargo de las observaciones durante el desarrollo del trabajo.
- Informe final.
- Todos los procedimientos deben estar cargados dentro del SIAGPE

#### IV. DESARROLLO DE LAS VERIFICACIONES Y OBSERVACIONES

Se ha procedido a verificar los documentos de manera aleatoria y por muestreo, para determinar que el pago realizado en concepto del Rubro 100 y sus correspondientes objetos del gasto F.F. 10 y F.F. 30 se encuentren acorde a las disposiciones legales vigentes, debidamente autorizadas por la Máxima Autoridad de la Institución. Las operaciones debidamente registradas y el legajo de rendición se realicen conforme a la Guía Básica de Documentos aprobada por las Resolución C.G.R. Nº236/20 y la Resolución G.G.R. 605/22.

#### OBSERVACIÓN 1 – Responsable en la Caratula de Rendición de Cuentas

- Se ha revisado que en varios de las caratulas de las rendiciones de cuentas figuran como responsables la máxima autoridad y el tesorero, según los instructivos de las resoluciones C.G.R. 236/20 y 605/22 deben figurar como responsables la MAI y el Director de Administración y Finanzas.



#### DESCARGO

Con respecto a la observación 1, en las caratulas de rendiciones de cuentas figuran el nombre del ordenador de gastos (la Máxima Autoridad) y el Tesorero de la Institución por ser este el habilitado pagador



*[Handwritten Signature]*  
CP José Quiñónez R.  
Director de Auditoría Int.  
Sria. Políticas Lingüísticas



## EVALUACION AL DESCAGO

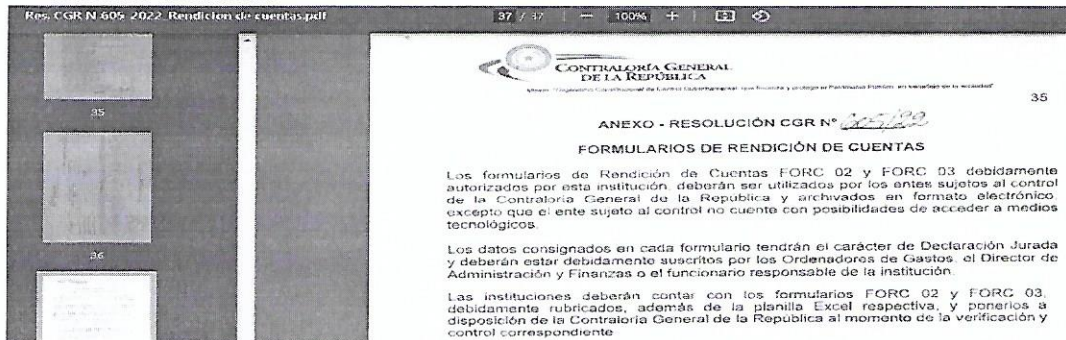
Las normativas de rendiciones de cuentas Res. 236/20 y 605/22 de la C.G.R., son específicas en cuanto a los datos que solicitan, por lo cual, esta auditoría ratifica su observación-

## RECOMENDACIÓN

*Se recomienda poner en práctica a partir de la fecha lo que establecen las normativas vigentes.*

## OBSERVACIÓN 2 – Omisión de Formulario

- En las STRs del ejercicio 2022 solo se visualizan solo los formularios FORCE 02 omitiendo de esta manera la elaboración y presentación de los formularios FORCE 03, que exige la normativa de rendición de cuentas.



## DESCARGO

Al respecto, se tendrá en cuenta la observación de la auditoría interna para la elaboración de los legajos de rendiciones futuras.

## EVALUACION AL DESCAGO

Atendiendo el descargo, se ratifica la observación

## RECOMENDACIÓN

*Se recomienda la elaboración y la puesta en practica de los formularios omitidos en las rences de cuentas*

Análisis de los Objetos del Gasto según listado de ejecución presupuestaria enero a diciembre 2022 teniendo en cuenta las normativas de la G.G.R. para cada caso

### 111 – SUELDOS

- Sin Observaciones

### 113 – GASTOS DE REPRESENTACIÓN

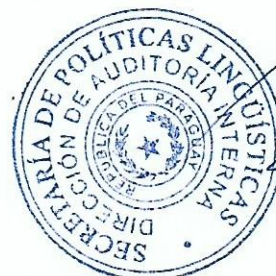
- Sin Observaciones

### 114 – AGUINALDO

- Sin Observaciones

### 133 – BONIFICACIONES

- Sin Observaciones





#### 137 – GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES

- Sin Observaciones

#### 144 – JORNALES

- Sin observaciones

#### 145 – HONORARIOS PROFESIONALES

- Sin Observaciones

#### 191 – SUBCIDIO PARA LA SALUD

#### OBSERVACIÓN 3 – DD JJ DE NO TENER I.P.S.

- Se observa que en los legajos de rendición de cuentas del OG 191, no cuentan con la Declaración Jurada de no poseer el Seguro del I.P.S. que exige la Guía de Rendición de Cuentas de la Resolución C.G.R. 236/2020 en su punto 29.6 y la 605/2022.

#### DESCARGO

Las impresiones de las declaraciones juradas de no poseer I.P.S. de cada funcionario deberían ser extraídas y proporcionadas por la dirección de Gestión y Desarrollo de la Personas, además, supone una carga importante de papeles dentro del legajo de rendición de cuentas.

#### EVALUACION AL DESCAGO

Según el descargo, consideraría una carga importante de manera física dentro de los legajos, lo cual no es impedimento para cumplir con lo que estipulan las normativas por lo que esta auditoría se ratifica con dicha observación

#### RECOMENDACIÓN

*Se recomienda solicitar al área correspondiente la provisión de la documentación faltante y de considerar una carga importante de papeles por el volumen propiamente dicho, ver acciones como hacer referencias a legajos que los contengan físicamente por lo menos un par de veces en el año*

#### 199 – OTROS GASTOS DEL PERSONAL

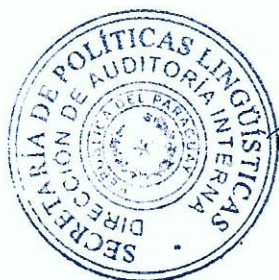
- Sin Observaciones

#### IV. CONCLUSIÓN

Se concluye que en líneas generales la rendición de cuentas del Rubro 100 se presenta de manera razonable con algunas observaciones que son ratificadas por el director Interino de Auditoría Interna luego del análisis de los descargos remitidos por el área afectada, por ende, el área afectada (la DAF) deberá presentar sus acciones para los planes de mejora.

Es mi informe.

Asunción, 28 de junio de 2023



José Alberto Quiñóñez Rivas  
Director Interino de Auditoría Interna – S.P.L.